

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID
587-36-LE23, DESTINADA A
CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE
RENOVACIÓN ANUAL DE PLATAFORMA
DE CERTIFICADOS DE FIRMA
ELECTRÓNICA AVANZADA.**

EXENTA N° 3994

SANTIAGO, 17 de Agosto de 2023

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA en trámite N° 272/20/2023, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta RA N° 272/1388/2023, que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta N° 1116, (V. y U.), de 2020, que aprueba Protocolo Aplicable a Contrataciones de la División Informática MINVU; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

- a. Que, por Resolución Exenta Electrónica N° 3062, (V. y U.), de 2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-36-LE23, destinada a contratar la "Adquisición de plataforma para la administración de Firma Electrónica Avanzada"; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b. Que, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de licitación no se presentaron consultas de los oferentes, a través del Foro Consulta del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado.
- c. Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el 10 de julio de 2023, presentándose un (01) proponente, a saber: *E SIGN S.A.*, R.U.T. N° 99.551.740-K, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d. Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 11 de julio de 2023.
- e. Que, las integrantes de la Comisión Evaluadora no incurrir en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo con las declaraciones simples, de fechas 10 y 11 de julio de 2023.
- f. Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a la propuesta que cumplió con los requisitos señalados en el literal precedente, quien obtuvo los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

Proveedor	Propuesta Económica 25%		Propuesta Técnica 70%		Propuesta Administrativa 5%		Total
	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación	Puntaje	Ponderación	
E SIGN S.A.	100	25	100	70	100	5	100

- g. Que, asimismo, en el acta de evaluación consta que el valor a pagar por la futura contratación, se ajusta a los valores de mercado y al presupuesto disponible de la licitación.
- h. Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-36-LE23, al proponente *E SIGN S.A.*, R.U.T. N° 99.551.740-K, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, obtener el puntaje final de cien (100,00) puntos en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- i. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- j. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para adjudicar la adquisición indicada en el literal a.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-36-LE23, destinada a contratar la adquisición de la renovación anual de plataforma para la administración de Firma Electrónica Avanzada, al proponente *E SIGN S.A.*, R.U.T. N° 99.551.740-K; en atención a que: cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación; obtuvo el puntaje final de cien (100,00) puntos en la evaluación de las ofertas; y, por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
2. **SUSCRÍBASE** contrato, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el proponente *E SIGN S.A.*, R.U.T. N° 99.551.740-K, para la adquisición de la renovación anual de plataforma para la administración de Firma Electrónica Avanzada, por el monto total de UF 208,69.- (Doscientos ocho coma sesenta y nueve unidades de fomento), IVA incluido.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de UF 208,69.- (Doscientos ocho coma sesenta y nueve unidades de fomento), IVA incluido; al subtítulo 29, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos DINFO, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
4. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, portal www.mercadopublico.cl, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Refrendación		Fecha	16/8/2023		
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
2033	DINFO (04)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	29 (Adquisición de activos no financieros)	07 (Programas informáticos)	001 (Programas computacionales)

MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO

E=mguzmanb@minvu.d, CN=MARIA JOSEFINA GUZMAN BILBAO, T=JEFE DIVISION GRADO TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- División Informática.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **3994**

Timbre: **d4bq7i4der**